

Resolución Número 7519T (Diciembre 9 de 2020)

“Por la cual se prorroga la suspensión de términos en algunas actuaciones administrativas en el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU-”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU,
en uso de sus atribuciones legales, en especial las contempladas en los Acuerdos 001 y 002 de 2009 y 002 de 2017 del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 001-T de 2020 se declaró la contingencia informática en el Instituto de Desarrollo Urbano, del 03 al 09 de diciembre de 2020 y/o hasta cuando dure la interrupción de los servicios informáticos que presta el Instituto.

Que dado que la situación de contingencia con la plataforma informática del Instituto no se ha solucionado de manera definitiva, esto impide o dificulta el normal funcionamiento de algunos procesos administrativos, por tanto deberá mantenerse las acciones y las medidas alternas y transitorias hasta el momento adoptadas, hasta tanto se encuentren los sistemas estabilizados.

Que en consecuencia, es pertinente prorrogar los términos de la declaratoria de contingencia informática, establecidos en la Resolución 0001-T de 2020, hasta el día 11 de diciembre de 2020.

Que la suspensión de términos legales, a repuestas a derechos de petición, a las actuaciones administrativas se reanudarán una vez vencido el término previsto en el inciso anterior.

Que en estos términos este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Sobre la declaratoria de contingencia informática. El artículo 1º de la Resolución 001-T de 2020 quedará así:

“Artículo 1º. Declaratoria de contingencia informática. Declárese la contingencia informática en el Instituto de Desarrollo Urbano, desde el 03 hasta 11 de diciembre de 2020 y/o hasta cuando dure la interrupción de los servicios informáticos que presta el Instituto.

En virtud de esta contingencia se requiere implementar acciones que garanticen el óptimo manejo

de la información y la continuidad en la prestación del servicio, en los procesos propios de la Entidad y en el cumplimiento de las diferentes obligaciones, por parte de usuarios internos y externos.

ARTÍCULO 2º. Ampliación de los términos de suspensión por contingencia informática. Ampliar hasta el 11 de diciembre de 2020, los términos de suspensión previstos en los artículos 3º, 4º, 5º, 6º y 10º de la Resolución 001-T de 2020.

ARTÍCULO 3º. Sobre la vigencia de la resolución de declaratoria de contingencia informática. Se mantienen vigentes los demás artículos de la Resolución 001-T de 2020.

ARTÍCULO 4º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Registro Distrital y modifica los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º y 10º de la Resolución 001-T de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

DIEGO SÁNCHEZ FONSECA
Director General

DECRETOS LOCALES DE 2020

ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

Decreto Local Número 15 (Diciembre 10 de 2020)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para la vigencia fiscal 2020”

LA ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Artículo 31 del Decreto 372 de 2010 y el Decreto 113 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que en el párrafo tercero del artículo 31 del Decreto 372 de 2010, estipula: “Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local.

Que el Decreto 777 de diciembre de 2019 por el cual se reglamenta el estatuto orgánico de presupuesto,